



**Rafaela, 30 de Noviembre de 2022.-**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N.º 176.448/9 - Fichero N.º 58 - Tomo N.º 2, y

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de enero de 2001 la Municipalidad de Rafaela suscribió un Convenio con la Fuerza Aérea Argentina, hoy denominada ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) a través del cual se establecieron las condiciones y recursos con los que se llevarían a cabo la explotación, administración y funcionamiento del Aeródromo Rafaela.

Que en dicho convenio en la Cláusula Décimo Séptima se establece una prórroga cada 10 años de común acuerdo, hasta un máximo de tres prórrogas.

Que en el Protocolo Adicional suscripto en el mes de agosto de 2004, en su Cláusula Décimo Tercera establece que se mantendrá lo suscripto en el convenio primitivo.

Que las instituciones aerodeportivas usuarias del Aeródromo Rafaela manifestaron su total colaboración, adhesión y acompañamiento para renovar el mismo.

Que las empresas privadas usuarias del Aeródromo Rafaela apoyan y fomentan el crecimiento aerocomercial regional y provincial en un trabajo mancomunado con la Municipalidad de Rafaela, acordando también u renovación.

Que por lo tanto la presente renovación es de vital importancia para la aviación civil, deportiva y comercial de la ciudad.

Que por lo antes expuesto, las partes convinieron oficializar la primera prórroga de vigencia del Convenio, la que se establece por un plazo de 10 años, contados a partir del 6 de enero de 2020.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)**- Ratifíquese en todas sus partes el contenido del convenio suscripto el 20 de Octubre de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, por el cual se oficializa la primer renovación sobre el primitivo convenio celebrado y suscripto el día cinco de enero de 2001 por un plazo de 10 años, contados a partir del 6 de Enero de 2020.

**Art. 2.º)**- El presente será refrendado por la por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 3.º)**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaria de Obras  
y Servicios Públicos



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

453



ANAC | AVIACION CIVIL ARGENTINA

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia

**PRIMERA PRÓRROGA**  
**AL CONVENIO ENTRE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**

Y

**LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA (Provincia de SANTA FE)**

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, en adelante la ANAC por un lado, con domicilio legal constituido en la Calle Balcarce N° 290, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular la Licenciada Paola Viviana TAMBURELLI (DNI: 22.651.401), y la Municipalidad de Rafaela (Provincia de SANTA FE), en adelante LA MUNICIPALIDAD por el otro, con domicilio legal constituido en la Calle Moreno N° 8 de la Ciudad de Rafaela (Provincia de SANTA FE), representada en este acto por su titular el Arquitecto Luis CASTELLANO (DNI: 17.514.914), en conjunto LAS PARTES; y en pos de continuar satisfaciendo y cumpliendo con los planes de desarrollo de la Ciudad y de la región oeste de la Provincia de SANTA FE así como la región limítrofe de la Provincia de CÓRDOBA a través de la aviación civil y comercial, LAS PARTES convienen:

**PRIMERA:** Conforme lo establecido en los Decretos N° 239 de fecha 15 de marzo de 2007 y N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, corresponde en esta oportunidad a la ANAC suscribir la presente prórroga como autoridad aeronáutica nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA, sobre el primitivo Convenio celebrado y suscripto el día 5 de enero de 2001 entre representantes de la FUERZA AÉREA ARGENTINA y LA MUNICIPALIDAD.

La ANAC procede en consecuencia en base a lo resuelto por la Resolución Conjunta N° 197 de fecha 4 de agosto de 2022 de la Presidencia y Vicepresidencia de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) autorizándola en forma excepcional en los términos previstos en el Artículo 34 de la Reglamentación del Decreto N° 1.382/12 aprobada por el Decreto N° 2.670/15.

CONVE-2022-112134943-APN-ANAC#MTR

454



Municipalidad de Rafaela  
Intendencia

**SEGUNDA:** LAS PARTES entienden que la ANAC es la continuadora de la FUERZA AÉREA ARGENTINA en los derechos y obligaciones del Convenio que se prorroga por el presente, por lo que toda referencia existente en el Convenio original relativa a la FUERZA AÉREA ARGENTINA debe ser entendida como efectuada con relación a la ANAC.

**TERCERA:** LAS PARTES convienen por el presente oficializar la primera prórroga de vigencia del Convenio oportunamente suscripto el día 5 de enero de 2001 entre los entonces representantes de la FUERZA AÉREA ARGENTINA y de LA MUNICIPALIDAD, prevista; conforme los preceptos establecidos en su Cláusula Décimo Séptima manteniendo LAS PARTES las condiciones, los derechos y las obligaciones ya acordadas y preestablecidas.

**CUARTA:** La modalidad de renovación deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Cláusula Décimo Octava del primitivo Convenio.

**QUINTA:** LAS PARTES acuerdan que la vigencia de la presente prórroga se extenderá por un plazo de DIEZ (10) años contados a partir del día 6 de enero de 2020, bajo y manteniendo los preceptos establecidos tanto en la Cláusula Décimo Séptima tanto del primitivo Convenio como en su Protocolo Adicional del mes de agosto de 2004.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto destinándose uno a la ANAC, otro a LA MUNICIPALIDAD, otro al señor Director Regional Noroeste (D.R.A.No.) y el otro al señor Jefe del Aeródromo de Rafaela (Provincia de SANTA FE); en la Ciudad de

  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



  
Lic. Paola V. Tamburelli  
ADMINISTRADORA NACIONAL  
DE AVIACIÓN CIVIL

CONVE-2022-112134943-APN-ANAC#MTR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2022-112134943-APN-ANAC#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Octubre de 2022

**Referencia:** Convenio ANAC - Municipalidad de Rafaela

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by TAMBURELLI Paola Viviana  
Date: 2022.10.20 13:25:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Paola Tamburelli  
Administradora Nacional  
Administración Nacional de Aviación Civil

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.10.20 13:25:27 -03:00